SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

CMO/htt

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta Nº 1629 de fecha 30 de Noviembre de 2012, a Don Alberto Barile Sanhueza, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 022AR396035

Antofagasta, 11 FEB. 2015

EXENTA Nº 0121 **/**

VISTOS:

Expediente administrativo **N°022AR396035** Lo dispuesto en el DL Nº 1.939 del año 1977; DL Nº 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS Nº 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República**;** Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta Nº 1629 de fecha 30 de Noviembre de 2012, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Alberto Barile Sanhueza dictada por esta secretaria; Circular Nº 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Primero : Que, mediante Resolución Exenta Nº 1629 de fecha 30 de Noviembre de 2012, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Alberto Barile Sanhueza, RUT Nº 7.404.585-5, por un periodo de 5 años, respecto del inmueble fiscal signado como Sitio 6, Manzana 31 del sector denominado La Chimba ,de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 vta. bajo el N°754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano Nº **II-2-287-CR;** con una superficie de **2.212,65 M2** y cuyos

Segundo : Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta Nº 1629 citada, se fijó como renta semestral la suma de **$599.981.-** (Quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un pesos).

Tercero : Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-3844/2014** de fecha 29 de Julio de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Cuarto : Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4277/2014**, de fecha 22 de Agosto de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

Quinto : Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-5117/2014**, de fecha 09 de Octubre de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

Sexto : Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **$750.422-** (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós pesos).

Séptimo : Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en la letra I de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1051 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

Octavo : Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**022AR396035** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo

RESUELVO:

1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento, aprobado mediante Resolución Exenta N°1629 de fecha 30 de Noviembre de 2012, suscrito por Don Alberto Barile Sanhuez de inmueble fiscal signado como Sitio 6, Manzana 31 del sector denominado La Chimba, Provincia y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 vta. bajo el N° 754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **II-2-287-CR;** con una superficie de **2.212,65**; al da por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **$750.422-** (Setecientos cincuenta mil cuatrocientos veintidós pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Re
solución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Articulo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.
"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"

ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:
- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.